

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
29-7-1931	61,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,40	29 7 1931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	89,00
29-7-1931	61,40	» E, de 25.000 » »	61,40	29 7 1931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
29-7-1931	61,40	» D, de 12.500 » »	61,40	29 7 1931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
29-7-1931	61,40	» C, de 5.000 » »	61,40	29 7 1931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
29-7-1931	61,40	» B, de 2.500 » »	61,40	29 7 1931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	89,00
29-7-1931	61,40	» A, de 500 » »	61,40	29 7 1931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
29-7-1931	61,40	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,40			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924		24 7 1931	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28-7-1931	71,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		24 7 1931	72,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
29-7-1931	71,25	» E, de 12.000 » »		29 7 1931	72,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
27-7-1931	73,25	» D, de 6.000 » »		29 7 1931	72,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	72,50
29-7-1931	75,0	» C, de 4.000 » »		29 7 1931	72,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,50
24-7-1931	77,00	» B, de 2.000 » »		29 7 1931	72,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,50
27-7-1931	77,50	» A, de 1.000 » »	77,75			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
29-7-1931	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-1929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929		8 4-1931	69,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-8-1931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		29-7-1931	69,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
29-7-1931	69,00	» D, de 12.500 » »		29-7-1931	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-7-1931	69,00	» C, de 5.000 » »		29-7-1931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-7-1931	69,00	» B, de 2.500 » »		29-7-1931	81,0	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,00
24-7-1931	69,00	» A, de 500 » »		29-7-1931	81,0	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920		29-7-1931	83,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,00
7-7-1931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-1931	80,0	» E, de 25.000 » »		20 3-1930	80,5	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-1931	80,25	» D, de 12.500 » »		22 7 1930	81,80	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28-7-1931	81,75	» C, de 5.000 » »		2 7 1931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-1931	81,75	» B, de 2.500 » »		20 7 1931	73,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	72,75
24-7-1931	81,75	» A, de 500 » »		21 7 1931	72,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20 7 1931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,75
27-7-1931	75,5	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 7 1931	72,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,75
28-7-1931	75,00	» E, de 25.000 » »		20 7 1931	72,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,75
15-7-1931	75,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
29-7-1931	75,00	» C, de 5.000 » »		10 8 1931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
29-7-1931	75,00	» B, de 2.500 » »		12 8 1931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 5.000.....	
29-7-1931	75,00	» A, de 500 » »	75,00	18 8 1931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		22 7 1931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
21 6-1931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27 7 1931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
20-6-1931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22 7 1931	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
20-7-1931	88,5	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
28-7-1931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	20 7 1931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
29-7-1931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	20 7 1931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
27-7-1931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 20.000.....		22 7 1931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				20 7 1931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				27-7-1931	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				29-7-1931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,00

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Usa embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS																														
Fecha	Canto por 100			con.	Canto por 100																																		
		Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		29-7-931 308,0 20-7-931 309,0 20-7-931 240,0 16-6-931 260,0 27-7-931 184,0 20-7-931 90,0	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azú. (Preferentes... carera España. (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 500 500 500 500 500 100 175 175		510,00																															
22-5-931	101,00	En diferentes.....																																					
		Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		28-7-931 54,00 20-7-931 614,00 29-7-931 222,00 28-2-929 624,0 20-10-930 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azú. España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va. — B..... Madrid a Arisa..... — C..... Idem Norte de España..... Ene. de 1905..... Ayuntamiento de Madrid.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500		85,00 105,00 222,00																															
28-7-931	177,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	175,00																																				
28-7-931	177,00	» B, de 10.000 » l a 20.806.....	175,00																																				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-931 400,00 20-7-931 82,7 29-7-931 90,75 29-7-931 100,0 29-7-931 98,40 28-7-931 85,00 27-7-931 76,00 27-7-931 86,00 31-3-931 79,75 22-6-931 66,0 27-7-931 93,00 28-7-931 59,50 29-7-931 64,00 27-7-931 59,00 28-7-931 68,00	Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		90,75 100,00 98,40																															
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....																																					
30-4-931	94,50	» B, de 500 » l al 5.031.....																																					
30-4-931	94,50	» B, de 5.000 » l al 14.434.....																																					
31-3-931	99,00	En diferentes series.....																																					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %																																					
27-7-931	88,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 200.000...	88,00																																				
27-7-931	88,00	» B, de 5.000 » l al 50.000...	88,00																																				
23-7-931	88,00	» C, de 25.000 » l al 6.000...																																					
1-6-931	90,00	En diferentes series.....																																					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %																																					
11-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000...																																					
11-6-931	81,00	» B, de 5.000 » l al 35.000...																																					
7-4-931	86,75	» C, de 25.000 » l al 6.000...																																					
10-6-931	91,00	En diferentes series.....																																					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.																																					
28-7-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000...																																					
8-7-931	80,00	» B, de 5.000 » l al 60.000...																																					
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » l al 6.000...																																					
1-6-931	81,00	En diferentes series.....																																					
				<p>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</p> <p>1 por 100 perpetuo al contado..... 150,00 Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 5 por 100 amortizable..... Acciones del Banco de España..... 17,000 Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... 10,500 Azucarera.—Preferentes..... Idem.—Ordinarias..... 8,000 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %..... 97,500</p>		<p>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que es publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 813 del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1930.</p> <table border="1"> <tr> <td>París.....</td> <td>48,35</td> <td>New-York.....</td> <td>21,05</td> </tr> <tr> <td>Braselias.....</td> <td>174,35</td> <td>Berlin.....</td> <td>2,0275</td> </tr> <tr> <td>Zurich.....</td> <td>219,75</td> <td>Estocolmo.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna.....</td> <td></td> <td>Ostó.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Genebra.....</td> <td></td> <td>Praga.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma.....</td> <td>57,85</td> <td>Lisboa.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán.....</td> <td></td> <td>Argentina.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres.....</td> <td>63,70</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		París.....	48,35	New-York.....	21,05	Braselias.....	174,35	Berlin.....	2,0275	Zurich.....	219,75	Estocolmo.....		Berna.....		Ostó.....		Genebra.....		Praga.....		Roma.....	57,85	Lisboa.....		Milán.....		Argentina.....		Londres.....	63,70		
París.....	48,35	New-York.....	21,05																																				
Braselias.....	174,35	Berlin.....	2,0275																																				
Zurich.....	219,75	Estocolmo.....																																					
Berna.....		Ostó.....																																					
Genebra.....		Praga.....																																					
Roma.....	57,85	Lisboa.....																																					
Milán.....		Argentina.....																																					
Londres.....	63,70																																						

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo en Reus y sus estaciones férreas con la misión de recoger la correspondencia de los buzones, bajo el tipo máximo de 16.948 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en la Administración central de Reus con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (pesetas 3.60), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Reus el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el recibo de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... Banca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—788

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 30 de Junio de 1931.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España ...	114.362.311,35		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	737.700,15		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	20.000.000,00	
En pesetas.....	70.463.242,10		Remanente de 1930.....	3.470.339,40	
En moneda extranjera.....	33.168.306,50				42.470.339,40
		218.781.600,10	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	261.803.296,66	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	350.593.365,99		En moneda extranjera.....	7.495.597,88	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	230.733,94		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	646.014.895,93	
Fondos públicos.....	321.390.900,40		Hasta el plazo de un mes.....	72.391.633,34	
Otros valores.....	94.520.881,61		A mayores plazos.....	100.222.249,73	
Dobles:			En moneda extranjera.....	95.700.332,96	
Sobre fondos públicos.....	180.000,00				1.193.629.296,40
Sobre otros valores.....	6.617.756,90		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	27.455.287,72	
		846.583.639,04	Acreditaciones.....	9.766.126,67	
Créditos:			Cuentas de orden y diversas.....	171.941.345,97	
Deudores con garantía prendaria.....	103.519.656,97		Dividendos activos.....	6.149.877,50	
Deudores varios a la vista.....	31.319.157,29				
Deudores a plazo.....	77.630.285,29				
Deudores en moneda extranjera.....	38.602.567,64				
		251.071.642,20			
Inmuebles.....		26.277,80,43			
Mobiliario e instalación.....		6.785.366,54			
Accionistas.....		54.000,00			
Acciones en cartera.....		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		9.766.126,67			
Cuentas de orden y diversas.....		191.332.115,59			
		1.650.652.253,66			1.650.652.253,66
Depósitos.....		3.142.635.033,35	Depositantes.....		3.142.635.033,35
		4.793.287.287,01			4.793.287.287,01
TOTAL.....		4.793.287.287,01	TOTAL.....		4.793.287.287,01

"L'URBAINE".—GESTION GENERAL

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Francos
Inmuebles	69.145.684,56
Fondos del Estado francés.....	4.405.217,52
Empréstitos de Municipios y Provincias francesas	675.139,60
Valores franceses garantizados por el Estado o asimilados al mismo.....	44.013.199,26
Valores franceses varios.....	21.458.660,32
Fondos de Estados extranjeros.....	5.512.800,88
Valores extranjeros varios.....	6.862.163,73
Fianzas al Extranjero.....	13.572.676,58
Préstamos a Villas y Municipios.....	28.375.455,22
Anualidades de indemnizaciones por daños de guerra	81.645.921,78
Colocaciones en hipotecas.....	15.945.792,49
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	8.456.551,19
Valor de los usufructos.....	467.167,00
Valor de las nudas propiedades en curso.....	17.088.453,00
Créditos correspondientes de las nudas propiedades vencidas.....	427.064,19
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas, según la publicación de la disposición ministerial del 29 de Julio de 1907.....	15.069.544,00
Cantidades debidas por los reaseguradores:	
Por siniestros a liquidar.....	1.717.437,80
Por seguros vencidos y no liquidados	195.860,00
Por rescates efectuados y no liquidados	461.550,80
	2.374.848,60
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos.....	3.205.693,73
Efectos a recibir.....	33.216,95
Empeños de asegurados (ley del 22 de Julio de 1919).....	137.809,00
Primas vencidas y no cubiertas.....	7.437.706,03
Saldo de Agencias.....	9.887.105,62
Intereses devengados y no cobrados.....	2.479.707,78
Alquileres vencidos y no cobrados.....	2.411.819,90
Metálico en Caja.....	153,14
Anualidades varias.....	1.151.742,46
Cantidades debidas por los reaseguradores para cubrir sus reservas.....	8.533.204,42
Valores en depósito para fianzas.....	48.575,00
Valores en depósito para garantías.....	8.321.248,89
Cuentas deudoras varias.....	3.242.525,40
Total.....	389.286.791,24
PASIVO	
Capital social.....	18.000.000,00
Reserva estatutaria (antigua).....	1.000.000,00
Previsión para fluctuaciones de valores.....	771.767,73
Reserva facultativa.....	303.383,62
Reserva especial (primas de emisión).....	900.000,00
Caja de previsión y de retiro para el personal	3.111.801,73
Devoluciones sobre sobreprimas de guerra.....	10.887,17
Reservas matemáticas:	
Por riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	327.848.198,75
Valor legal del compromiso de la Compañía con sus asegurados y rentistas:	
Reaseguros cedidos antes de la publicación de la disposición ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas	521.570
b) A Empresas no registradas	573.483
	1.095.053,00
Por riesgos en curso bajo deducciones de los reaseguros cedidos antes de la publicac-	

	Francos
ción de la disposición ministerial del 29 de Julio de 1907. 326.753.145,75	326.753.145,75
Reserva de garantía (ley del 17 de Marzo de 1905, decreto del 22 de Junio de 1906).....	2.192.645,16
Reservas matemáticas por riesgos exigibles inmediatamente:	
Siniestros a liquidar.....	3.875.821,89
Seguros vencidos y no liquidados	1.410.029,39
Intereses vencidos y no liquidados	336.627,90
Rescates a liquidar.....	1.249.777,45
	6.872.256,63
Alquileres recibidos por adelantado.....	2.404.494,05
Intereses percibidos por adelantado.....	268.261,30
Beneficios que corresponden a los asegurados participantes por el ejercicio corriente.....	115.524,70
Beneficios correspondientes a los asegurados participantes por los ejercicios anteriores.....	252.109,31
Reserva para regularizaciones de beneficios que corresponden a los asegurados participantes (tarifas antiguas).....	708.021,67
Fondos de participación de los asegurados (tarifa 1929).....	672.182,18
Fianzas de Agentes.....	48.575,00
Saldo debido a los reaseguradores.....	3.159.224,95
Cuentas acreedoras varias.....	19.358.866,52
Dividendo	2.250.000,00
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (después del reparto).....	183.650,67
Total.....	389.286.791,24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1930.

DEBE	Francos
Pérdida sobre los seguros con participación en los beneficios:	
Vida entera.....	17.249,31
Combinados.....	37.283,88
Efectos múltiples.....	9.111,17
Pérdida sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Capitales diferidos con devolución de primas	31.138,55
Colocaciones dotales.....	3.225,61
	34.364,16
Tomado de lo destinado a la reserva de garantía (ley de 17 de Marzo de 1905).....	294.160,16
Parte de intereses atribuida a las diferentes categorías de seguros.....	10.249.088,00
Impuestos a cargo de la Compañía:	
Sobre la renta de fondos colocados	2.439.880,31
Varios	962.319,35
	3.402.200,66
Impuestos correspondientes a los contratos de seguros	2.632.484,40
Gastos generales del ejercicio.....	7.656.741,51
Gastos de comprobación y de vigilancia (ley del 17 de Marzo de 1905).....	63.591,77
Gastos de comprobación y vigilancia (extranjeros)	55.552,50
Comisiones del ejercicio.....	21.637.187,22
Beneficio a repartir entre los asegurados (tarifas antiguas):	
Vida entera.....	93.536,10
Mixtos	21.988,60
	115.524,70
Desembolso a los fondos de participación de los asegurados (tarifa 1929).....	672.182,18
Desembolso a las Cajas de previsión y de retiro del personal.....	600.623,02
Gastos varios.....	1.493.133,14
Total del Debe.....	49.024.478,30
Saldo a repartir.....	2.433.650,67
Total igual al Haber.....	51.458.128,97

	Francos.
El saldo disponible ha sido repartido como sigue:	
Dividendo, 12,50 francos neto.....	2.250.000,00
Saldo a fin del ejercicio.....	183.650,67
	2.433.650,67

HABER

Saldo al empezar el ejercicio.....	167.990,30
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:	
Mixtos	1.205.205,62
Mixtos a capital doblado.....	4.216,26
Plazo fijo.....	60.589,32
	1.270.011,20

Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Vida entera.....	1.503.117,22
Mixtos	6.800.747,79
Mixtos a capital doblado.....	17.991,33
Plazo fijo.....	401.701,59
Temporales	33.659,42
Temporales a capital variable.....	2.320,88
Supervivencia (capitales de).....	415,00
Diferidos (capitales) sin devolución de primas.....	30.299,59
Dotales con devolución de primas	288.827,61
Dotales sin devolución de primas	36.167,62
Diferidos con indemnización progresiva	107,76
Populares	12.895,17
Efectos múltiples.....	93.106,43
Efectos múltiples a capital progresivo	9.527,91
Combinados	144.106,25
Colocaciones e intereses compuestos	1.695,66
Amortizaciones	1.677,65
Confraseguros	209,96
Sobreprimas de viajes.....	88.180,65
	9.566.166,09

Beneficios sobre rentas:	
Rentas vitalicias inmediatas.....	220.912,57
Rentas diferidas.....	259.759,04
Rentas de supervivencia.....	11.902,17
	492.573,78

Renta de fondos colocados:	
Alquileres y producto de inmuebles y terrenos.....	8.137.663,69
Intereses sobre valores mobiliarios	10.206.383,69
Intereses producidos por toda clase de préstamos.....	2.106.938,46
Intereses producidos por los fondos depositados en Bancos.....	82.337,04
Intereses y beneficios sobre nudas propiedades.....	741.483,69
Intereses y beneficios sobre usufructos	94.289,05
	21.369.095,62

Beneficio sobre realización de valores mobiliarios	5.333.094,26
--	--------------

	Francos.
Beneficio sobre realización de inmuebles.....	1.106.321,91
Ingresos varios.....	1.169.807,81
Cantidades percibidas sobre los seguros por pago de tasas.....	2.633.481,16
Tomado de la reserva facultativa.....	2.000.000,00
Tomado de los fondos de regularización por participación de los asegurados (tarifas antiguas)	82.918,34
Tomado de la provisión para trabajos ordinarios	800.000,00
Parte de gastos generales y comisiones correspondientes a las diferentes categorías de seguros	5.467.672,26
	51.458.128,97

GESTION DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1930.

DEBE	Pesetas
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	134.175,66
Comisiones de cobro.....	64.302,72
Contribuciones e impuestos.....	1.699,10
	200.177,48
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	36.794,45
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930:	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	90.501,00
Deducida la porción reasegurada.....	34.730,00
	55.771,04
Constitución de reserva para fluctuación de valores:	
Diferencia entre el valor de compra que figura en el Balance y el valor según cotización en 31 de Diciembre de 1930.....	18.155,25
	310.898,18

HABER

Primas correspondientes al ejercicio:	
Por los seguros caso de muerte y mixtos.....	112.313,05
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses varios (1).....	36.707,13
Ingresos varios:	
Derechos de póliza y adicionales e impuestos reintegrados	1.845,08
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	32.280,34
Saldo deudor.....	127.802,34
	310.898,18

(1) A contar desde el 17 de Junio de 1929, fecha en que L'Urbain-Vida hizo el depósito legal de valores para empezar sus operaciones en España.

Madrid, 29 de Julio de 1931.—Por la Compañía, el Delegado general. X—3073

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA

Hallándose esta Junta instruyendo el expediente de clasificación que determina el artículo 39 de la instrucción de 24 de Julio de 1923, de la Obra pía "Instrucción pública", de Ayora, de la que previene la lámina número 409, de pesetas 36.481,90 de capital nominal, de los bienes dejados por D. Isidoro Guirau Honrubia, que falleció, habiendo otorgado testamento ante el Notario D. Juan Andrés Muñoz en 25 de Noviembre de 1787, y tres codicilos ante el mismo Notario, otorgados en 2. 16

y 20 de Diciembre del indicado año, y siendo uno de los trámites indispensables el señalado en el artículo 43 del citado texto legal, esta Corporación concede un plazo de audiencia de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los que se crean interesados en el expediente y legado de referencia puedan deponer lo que estimen pertinente a su derecho, teniendo en cuenta que en el Gobierno civil, y por el Secretario de esta Junta, se les facilitarán cuantos datos se le reclamen durante las horas de oficina.

Valencia, 23 de Junio de 1931.—El

Gobernador Presidente, Federico Fernández Castillejo.

X—3081

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Poseionada la Junta de gobierno el 27 del actual, se pone en conocimiento de los Arquitectos residentes en las provincias de este Colegio o que tengan obras en alguna de ellas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 53 b) y 80 del Reglamento, que deben darse de alta y pagar la cuota de incorpora-

ción (150 pesetas) en el plazo de quince días, en el domicilio provisional en Madrid, Príncipe, 16.

Madrid, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Arrillaga.

X—3066

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Serrano, 16, para examinar la Memoria y aprobar el balance, así como la gestión del Consejo de Administración durante el año 1930.

Madrid, 30 de Julio de 1931.—El Secretario, José Gastey Metayer.

X—3078

ACFESA

Junta general ordinaria.

Primera y segunda convocatorias.

De acuerdo con los artículos 15 al 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Isabel la Católica, 14.

San Sebastián, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Fernando Pios.—El Presidente, Ignacio Bosqued.

X—3077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Licenciado S. Casado, bajo el número 65 de 1928, se siguen autos de Juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima Jiménez y Dalmau, y en la sección segunda de dicha quiebra se ha acordado, en providencia de esta fecha a virtud de escrito de la representación de la Sindicatura, convocar a Junta a todos los acreedores de la quiebra para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación a dichos acreedores, se expide el presente edicto; apercibiéndose a los mismos que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 27 de Julio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan J. Rubio.—El Juez, Octavio Martínez.

X—3092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Por el presente, que se expide en

virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por auto de 25 de Marzo último, dictado en el expediente promovido por D. Miguel Maqueda Guerrero, ante este Juzgado, sobre declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo D. José Maqueda Guerrero, se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, lo que deberá hacer en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, que se insertará por dos veces con intervalo de dos meses cada, siendo esta la segunda inserción.

Dado en Antequera a 24 de Julio de 1931.—Ante mí, Liberato Chuliá Mora. El Juez, Monet.

X—3085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea y su partido.

Doy fe: Que por auto del día 27 último ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Queipo Linares, vecino que fue de Dou, concejo de Iñías, en este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil; previniendo a dicho ausente que, si no comparece en el término de seis meses, surtirán todos los efectos legales de la expresada declaración parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a 30 de Junio de 1931.—Vicente Zaragoza.

X—3083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRION DE LOS CONDES

El Sr. D. Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por providencia de hoy, dictada en la demanda de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Jesús de la Puebla Lucía en nombre y representación de D. Francisco Domínguez Guerrero, vecino de Villemar contra doña Asunción Gutiérrez Colomer, doña Lucía, doña Antonia y doña Hermenegilda Pérez Gutiérrez, D. Isidoro Pérez López y la Sociedad "Pérez Gutiérrez", hoy en ignorado paradero, según se hace constar en la demanda sobre cancelación de inscripción de inmuebles, a virtud de nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad en escritura de compraventa, tiene acordado conferir traslado de la demanda a los demandados ya dichos, como así bien a los que han de ser sus sucesores o crean tener interés directo o indirecto en los hechos objeto de la demanda, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente

te a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen y contesten referida demanda.

En su virtud, y mediante su ignorado paradero, se emplaza a dichos demandados y demás personas que se citan a los fines antes acordados, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrion de los Condes a 20 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Heliodoro de Barbachano.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Francisco Benita Molina.

X—3087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADIX

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Federico Heras Alcalde sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Andrés y Juan Pleguezuelos Alcalde, vecinos y domiciliados últimamente en el pueblo de Dolar, se ha dictado auto en 11 de Octubre último, declarando dicha ausencia y que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos ordenados en el artículo 186 del Código civil, llamándose a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentasen por término de dos meses, a contar de las fechas en que tengan lugar las inserciones de los periódicos expresados; previniéndole a los últimos que deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Guadix a 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Manuel Gómez. El Juez, Marcelino Rivas.

X—3082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos de declaración de herederos abintestato de D. Vicente Rodríguez Caballeira, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Madrid, 24 de Julio de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—3091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta ciudad, en el Juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, domiciliada en la calle de la Paz, número 10, primero, de esta villa, se ha acordado convocar a Junta ge-

neral de acreedores para el nombramiento de tres síndicos, que serán elegidos en la forma y con los requisitos exigidos por la ley, y deberán reunir las cualidades que la misma exige para tales cargos; habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta general, que tendrá lugar en una sesión de la Junta general provincial, instalada en el Palacio de Justicia, sito en la plaza de la Villa de París, el día 17 de Agosto próximo, a las diez y seis horas y treinta minutos, donde podrán concurrir, acreditando en su momento oportuno con los documentos correspondientes, el carácter de acreedor de los que existan a la Junta.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, se extiende la presente, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, ante mí, Rafael López Pando.—El Juez (ilegible).

X-3079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado en nombre de D. Zacarías Velázquez Lobo contra D. Florencio Díaz Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar con edificaciones, en término de esta capital, barrio del Marqués de Zafra, situado en el lado izquierdo, entrando en la calle Particular, que es prolongación de la calle Nueva del Este, y que, partiendo de la calle de Diego Bahamonde, se dirige al paseo de Zafra, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su fachada principal, al Este, con dicha calle Particular, prolongación de la Nueva del Este; por la derecha, entrando o Norte, en línea de 8,70 metros, con terreno de la señora Marquesa de Zafra, y en línea de 15 metros con casa de doña Carmen García; por el fondo, o sea el Oeste, en línea de siete metros, que son de fachada también, con la calle Particular llamada de Diego Bahamonde, y por la izquierda, entrando, o sea el Sur, en dos líneas, la primera de 5,50 metros y la segunda de 12,50 metros, con casa de D. José Alvarez.

Dichos lados forman un rectángulo y encierran dentro de su perímetro una superficie de 153 metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 1.971 pies también cuadrados.

En este solar se ha edificado una casa en forma de chalet y otra cons-

trucción, que consta de sótano y tres pisos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 1.º de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de 5.250 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a 52.500 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla doce del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 28 de Julio de 1931.—El Secretario, por mi compañero Sr. Rives, el Juez (ilegible).

X-3089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Candido Pinillos Romero, se hace saber:

Que en la Junta general de acreedores, celebrada el 13 del corriente, fueron elegidos y nombrados Síndicos los vecinos de esta villa D. Flavio Fernández Mayo, D. Ildefonso Martínez Pérez y D. José Berenguer Mora, con domicilio, respectivamente, en la calle Imperial, número 13; Concepción Jerónima, 43, y Salvador, número 4, quienes han aceptado y jurado el cargo; y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 28 de Julio de 1931.—El Secretario, por mi compañero Sr. Rives, José María González.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, y mi Secretaría, se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria instados por la Sociedad "La Cooperativa Hipotecaria" para el cobro del préstamo de 210.000 pesetas e intereses correspondientes hecho a D. Jairo González Rubio en escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Candido Casanueva con fecha 25 de Junio de 1929, con hipoteca de la casa sin número, sita en término municipal de Carabanchel Alto, carretera de Extremadura, al sitio llamado "Pradera de Casimiro"; y resultando de la certificación de cargas aportada a los autos que con posterioridad a la indicada hipoteca fueron decretados dos embargos a instancia de doña María Suárez Calzada contra la expresada finca en autos ejecutivos seguidos, uno en el Juzgado del distrito de Palacio, y otro, en este de la Universidad: el primero por 7.500 pesetas, y el segundo por 3.000 y una hipoteca constituida a favor de doña Salud García Cid en garantía de un préstamo de 29.500 pesetas en escritura otorgada en 30 de Diciembre de 1929 ante el Notario D. Candido Casanueva; por providencia del 24 del actual y mediante a ignorarse el actual domicilio de las referidas señoras doña María Suárez y doña Salud García, se ha acordado notificar a las mismas la existencia del indicado procedimiento sumario a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los expresados efectos a dichas señoras doña María Suárez Calzada y doña Salud García Cid, expido la presente en Madrid, a 27 de Julio de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez, Doctor José Santaló.

X-3088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza L. Antolin Fernández Alvarez se hizo el nombramiento de síndicos a favor de D. Alfonso Carhajo Gallego, D. Damián Saiz Sáenz Díez y D. Ignacio Goicochea Fernández, vecinos de esta ciudad, cargo que aceptaron, habiéndose acordado, en providencia de ayer, se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Vigo, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza. El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

X-3090

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del me- anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.124	135	1.259	75	1	45	21
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1
Albacete.....	30	2	32	8	1	1	1
Alicante.....	14	7	21	6	2	1	1
Almería.....	84	12	96	11	1	1	1
Avila.....	21	8	29	7	1	1	1
Badajoz.....	334	57	391	36	1	1	1
Barcelona.....	439	51	490	53	7	1	1
Burgos.....	27	11	38	6	1	1	1
Cáceres.....	234	12	246	25	1	1	1
Cádiz.....	66	8	74	8	1	1	1
Castellón.....	13	4	17	3	1	1	1
Ciudad Real.....	105	3	109	8	1	1	1
Córdoba.....	224	11	235	14	1	1	1
Coruña.....	131	5	136	8	1	1	1
Cuenca.....	12	14	26	11	1	1	1
Gerona.....	83	7	90	5	1	1	1
Granada.....	193	8	201	7	2	1	1
Guadalajara.....	17	14	31	7	1	1	1
León.....	9	3	12	4	1	1	1
Lugo.....	9	3	12	1	3	1	1
Huesca.....	7	2	9	2	1	1	1
Jaén.....	189	14	194	30	1	1	1
León.....	182	3	185	10	1	1	1
Lérida.....	62	4	66	12	1	1	1
Logroño.....	14	6	20	20	1	1	1
Lugo.....	10	7	17	4	1	1	1
Madrid.....	303	86	389	88	14	1	1
Málaga.....	20	9	29	12	5	1	1
Murcia.....	87	22	109	17	4	1	1
Navarra.....	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	10	2	12	3	1	1	1
Oviedo.....	97	17	114	12	1	1	1
Palencia.....	11	7	18	5	1	1	1
Pontevedra.....	65	13	78	22	1	1	1
Salamanca.....	1	2	3	1	1	1	1
Santander.....	35	7	42	11	1	1	1
Segovia.....	28	14	42	5	1	1	1
Sevilla.....	28	10	38	8	4	1	1
Soria.....	5	2	7	2	1	1	1
Tarragona.....	28	2	30	8	1	1	1
Teruel.....	22	4	26	9	1	1	1
Toledo.....	16	38	54	4	1	1	1
Valencia.....	205	12	217	40	3	1	1
Valladolid.....	25	10	35	7	1	1	1
Vizcaya.....	19	12	28	1	1	1	1
Zamora.....	16	8	24	16	1	1	1
Zaragoza.....	103	12	228	55	1	1	1
Baleares.....	10	3	13	4	1	1	1
Canarias.—Tenerife.....	14	2	16	2	1	1	1
Canarias.—Las Palmas.....	22	1	23	1	1	1	1
TOTALES.....	4.796	815	5.611	687	62	45	21

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José Marmol.

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1931.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A la forma de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Fundente para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Período en el que se...
5	4	150	1.109	1.169	697	1.866	757	1.109
»	»	8	1	»	1	1	»	1
»	»	8	24	54	22	46	52	24
»	»	11	13	29	36	65	52	13
»	»	7	85	123	44	172	57	85
»	»	39	22	23	35	39	36	22
»	»	63	352	356	170	528	146	352
»	»	6	427	489	351	850	423	427
»	»	27	32	23	69	92	69	32
»	»	10	219	341	98	439	220	219
»	»	3	64	73	65	138	74	64
»	»	8	14	31	25	56	42	14
»	»	14	101	187	32	219	118	101
»	»	9	221	362	62	424	203	221
»	»	13	127	148	69	217	50	127
»	»	5	78	19	69	88	75	78
»	»	9	85	60	61	121	36	85
»	»	7	192	201	68	269	77	192
»	»	4	24	15	36	51	27	24
»	»	4	8	12	23	35	27	8
»	»	2	8	17	34	51	43	8
»	»	30	7	14	32	46	39	7
»	»	46	164	28	234	262	98	164
»	»	12	139	227	56	283	144	139
»	»	4	54	54	42	96	42	54
»	»	102	0	26	42	68	43	20
»	»	15	13	45	37	82	69	13
»	»	21	286	374	392	966	60	286
»	»	1	14	49	106	155	141	14
»	»	3	88	125	131	256	168	88
»	»	14	9	30	2	2	2	9
»	»	6	100	209	19	49	40	100
»	»	22	12	28	89	298	193	12
»	»	11	56	134	27	55	49	56
»	»	5	3	32	81	265	209	3
»	»	12	31	15	30	62	59	12
»	»	3	37	66	43	63	32	37
»	»	8	26	91	57	123	86	26
»	»	9	4	23	75	165	141	4
»	»	4	22	49	21	70	48	22
»	»	9	17	283	22	305	268	17
»	»	45	50	10	83	93	43	50
»	»	9	172	273	160	433	261	172
»	»	8	26	27	63	90	64	26
»	»	16	25	30	45	75	50	16
»	»	55	8	32	73	105	97	55
»	»	4	173	75	284	359	186	173
»	»	2	9	20	8	18	19	9
»	»	2	14	13	16	29	15	14
»	»	2	20	21	26	47	27	20
52	4	871	4.740	6.192	4.897	10.789	6.049	4.740

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—OESTE

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, llamando al procesado Pedro Arasa Gales, en virtud de sumario, número 594 de 1929, sobre hurto, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en 3 y 5 de Noviembre de 1930.

Barcelona, 10 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Germán González.
JO—6261

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al acusado Manuel Carreras Espinosa (a) "El Sevillanito", al objeto de ser oído en méritos de causa número 224 de 1931, sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Barcelona, 11 de Julio de 1931.—El Juez (ilegible).—Por el Secretario (ilegible).

JO—8256

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de Miguel Azor Cañadas y Pedro García Tello, sustraídos, en la madrugada del día 4 del corriente, de los corrales del sitio "Haza de la Nica", anejo a las Juntas, del término de Zújar, y de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en causa número 61 de 1931, que instruyo sobre robo de caballerías.

Señas de las caballerías.

Un mulo, rojo oscuro, de trece a catorce años, con una perra en el menudillo de la pata derecha, rayando la marca.

Otro negro, de unos seis años, algo más de la marca, picado de las cuatro extremidades y descubierto de atrás, con lunares blancos en ambos costillares, de las rozaderas del aparejo; los dos sin ningún hierro ni marca.

Una burra negra, pequeña, de siete años, dos lunares en los costillares, criando.

Dado en Baza a 9 de Julio de 1931. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario, Ramiro García.

JO—8268

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de esta y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José María Expósito, de diez y seis años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Málaga, sin domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 75 de 1931, sobre lesiones.

Dado en Calatayud a 11 de Julio de 1931.—El Juez de Instrucción, Manuel Cruz Bellido.—D. S. M., Justo López.

JO—8273

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que a final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real D. Francisco José Sánchez Escobar, los días 1 al 2 del actual, del sitio Pancaliente de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1931.

Señas.

Mulo negro de tres años, alzada regular, hierro P 9 nalga izquierda.

Dado en Campillos a 10 de Julio de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8274

CANJAYAR

Don Francisco Pastor Orta, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la República Española procedan a la busca y rescate de una cabra color rosa, con los cuernos hacia atrás, de mediana edad y regular alzada, la cual fué sustraída el día 26 de Junio último al vecino de esta villa Rafael Navarro Viciana que la tenía en su poder como depositario nombrado en un embargo practicado por el Juzgado municipal en juicio de faltas sobre introducción y daños, y, en caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en providencia de este día en el sumario que instruyo número 33 de 1931 sobre hurto.

Dado en Canjayar a 8 de Julio de 1931.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz. El Juez, Francisco Pastor Orta.

JO—8277

CAROLINA (LA)

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dos sujetos que no son gitanos y uno de ellos es de compleción fuerte, de unos veinticinco años, estatura más que regular, rabin, ojos castaños, bien parecido, vistiendo blusa, pantalón de pana, gorra y alpargatas, y el otro es muy alto, delgado, moreno, viste blusa negra, pantalón de pana, gorra y alpargatas, cuyos individuos conducían tres caballerías hurtadas en este partido judicial, y estando pasando con ellas próximo a Malagón (Ciudad Real) y divisar la pareja de la Guardia civil se dieron a la fuga abandonando indicados semovientes, los que, en su caso, serán puestos en la Cárcel de este partido a mi disposición, por virtud del sumario que tramito bajo el número 106 del año actual por hurto de caballerías a D. Alfonso Rodríguez Cazorla.

Dado en La Carolina a 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8290

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que luego se reseñarán, intervenidas por la Guardia civil del puesto de Don Benito, el día 29 de Junio último, al detener a los procesados, José Gómez y otros, conduciendo ganado vacuno que habían sustraído de la línea Carneril de la Barca y Cerquilla, y de cuyas caballerías, que obran depositadas por este Juzgado, no acreditan su adquisición ni saben de dónde procedan.

Señas de las caballerías.

Un caballo castrado de siete años de edad, de 1,56 metros de alzada, capa castaño claro, como señas particulares dosivo de las alborzinas y lucero corrido y bebe con el supeño, lleva una marca en forma de cruz, más dos letras ilegibles en la región cervical derecha, que pudieran ser S P, sin más marca visible.

Otro caballo castrado de ocho años de edad, alzada 1,36 metros, marca de la Compañía El Fénix Agrícola, con la letra R y el número 10 en la escápula izquierda y dos letras ilegibles en la región cervical derecha, sin señas particulares.

Otro caballo castrado, de doce a trece años, alzada 1,52 metros, capa negra, peceño; señas particulares: lunares en ambos costillares y marca parecida al hierro de El Fénix Agrícola en la región femoral izquierda; y

Otra yegua, de quince a dieciséis años de edad, capja castaña, peceña, alzada 1,52 metros, como señas particulares, armiñada de la abdominal izquierda y lucero pequeño en la frente y marca la de la Compañía desaparecida Mundial Agraria, con la letra I y número 9 en la región femoral dere-

cha y hierro de El Fénix, con letras ilegibles en la espalda izquierda.

Dado en Castuera a 9 de Julio de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José de Crespo.

JO—8278

DENIA

Don Juan Villalobos Bordehore, Abogado, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado por auto de esta fecha, en el sumario número 41 de 1931, sobre votar dos o más veces en una elección, instruido en este Juzgado, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Ginestar Ginestar, mayor de edad, vecino de Benimeli, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabas, de esta ciudad, número 24, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa y para la notificación del auto de su procesamiento y demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Denia, 6 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Villalobos.—El Secretario accidental, J. M. Sobrecases.

JO—8283

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo de cuatro años, alzada de 1,40 metros, pelo castaño oscuro blanco en la frente y el hierro de la Compañía de Seguros La Previsora Hispalense en la espalda izquierda, donde está asegurado; hurtado, en la noche del 7 y 8 del actual, de una rastrojera próxima a la huerta de San Antón, de este término, propio de Juan Méndez Pérez, de estos vecinos; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 85 de 1913, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Julio de 1931. El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8284

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario número 47 de este año, por intervención de un jamón rucio claro, entero, de catorce a quince años, de alzada 1,27 metros, con rozadura en la naiga derecha, en la izquierda hierro de la Agrícola Española, y otro que no se identifica, llevada a efecto por la Guardia civil de Seguridad de León, en la madrugada del 6 del corriente, en el sitio "El Torcón", de referida villa, en cuyo lugar se encontraba el que lo condujo, sujeto que dijo llamarse José Martínez Martínez, de veintisiete años, soltero, relojero grabador, natural de Riolinto, siendo sus señas: estatura regular, delgado, moreno, cejas negras, muy pobladas, cargado de hombros, viste traje oscuro, boina negra, apargatas, y a quien acompañaba Esperanza Garrido Sánchez, con la que hace vida marital y dos niños pequeños, y el que se dió a la huida, sin que hasta la fecha haya sido habido.

En su virtud inteso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que practiquen gestiones para la busca del José Martínez Martínez, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado para ser oído, averiguando al propio tiempo a quién pueda pertenecer el semoviente intervenido, así como de haber sido sustraído, la fecha y lugar de la sustracción.

Se llama al que se crea dueño de la precitada caballería, para que comparezca en este Juzgado a acreditar la propiedad y recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fregenal a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Julio Rasero.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8281

ALBUNOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 29 del año actual, se tramita sumario sobre robo a Joaquín García Vargas, en cuyo sumario he acordado librar el presente edicto para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, o sea poco más de una fanega de trigo molido en un saco de los llamados de jarapa o tirus, y como de tres a tres arrobas y media de harina de la llamada parradera, en un saco de lona claro con algunas listas a lo largo, y que en la noche del día 26 Mayo último se dice sustraído al Joaquín García Vargas de una casa propiedad del mismo, situada en La Cortejada de los Morenos, de este término, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, y en la Prisión de este par-

tido a los que resulten autores del indicado hecho.

Dado en Albuñol a 7 de Julio de 1931. El Secretario interino, Santiago Sánchez.—Antonio Uceda.

JO—8177

ALCOY

Don Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 8 de Diciembre de 1927, número 342, referente al proceso en causa de este Juzgado número 12 de 1927, sobre usurpación de funciones, José Anacleto Mora, toda vez que dicho individuo se ha presentado en este Juzgado.

Dado en Alcoy, 30 de Junio de 1931. El Secretario (ilegible).—Fernando Candel.

JO—8179

ALICANTE NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Calveras, criado que fué en las Escuelas Salesianas de esta capital, y a los niños internos en las mismas Francisco Pérez, Claudio Seguí y Francisco Vera, y a los representantes legales de éstos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 147 del año 1931 sobre muerte, incendio y robo; instruyéndoles al propio tiempo de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados.

Dado en Alicante a 8 de Julio de 1931. El Secretario (ilegible).—Salvador Bernabé.

JO—8185

AMURRIO

Don Juan Cuadra Gorbea, en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Amurrio y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que por lesiones y muerte de Francisco Abín Burruchaga se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1931, se cita a la hija del interfecto, Ignacia Abín Ezquiliuz, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Amurrio a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Jaime Pérez.—Juan Cuadra.

JO—8180

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una sogá y un caballo capón, de siete años de edad, alzada 1,39 metros, pelo castaño oscuro, piza española, estrella en la frente, caizado de

los dos patas y con el hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha, propiedad todo ello del vecino de Lanzabita Serapio Díaz Rodríguez, al que le fué sustraído en 1.º del actual del sitio de La Garguata, término de dicho pueblo, y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legal adquisición; acordado así en sumario 86 del año actual.

Dado en Arenys de San Pedro a 7 de Julio de 1931.—D. Guzmán Domingo.—Alejandro García Gómez.

JO—8240

ARENYS DE MAR

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 39 del corriente año, sobre robo de una muleta con ropa de señora, tres pares de medias de seda, cuatro pares de pendientes, un corte de ropa de señora, varios pañuelos de bolsillo, un billete de Banco de 50 pesetas, 67 pesetas en plata y cazo en calderilla, perpetrado la noche del 28 al 29 de Junio último en el domicilio de D. Juan Ribas Fulladosa, calle de la Caldera Baja, número 16, en la villa de Canet de Mar, habiendo acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y Policía, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y, en su caso, a la detención del autor o autores del hecho, así como a la de los tenedores de los repetidos efectos, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos los autores, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Arenys de Mar a 7 de Julio de 1931.—Joaquín Serrano.—Por su Secretario, Ernesto Freixa.

JO—8137

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 40 del corriente año, sobre sustracción de tres gemelos negros con un diamante cada uno; un botón del cuello de camisa, con una perla tamaño regular; un alfiler de corbata, con una perla; un encendedor negro, con brillantes, y una máquina fotográfica "Kodak", al súbdito francés M. Luis de Bauby y a su esposa, en el Hotel Restaurant del Monte Calvario, de esta villa, el día 5 ó 6 del actual, suponiéndose que los autores de la sustracción fueron un individuo que dijo llamarse Manuel Fuentes Gracia, de treinta y dos años de edad, casado, de estatura alta, delgado, moreno, vistiendo traje color marrón y zapatos blancos de color, otro individuo de estatura mediana, algo grueso, con el cabello castaño, vistiendo traje liso negro, y otro individuo, de estatura mediana, que iban acompañados de un chófer de estatura alta, delgado, cara blanca, moreno, con bigotes y un cráneo de estatura baja, regordeta, moreno, vistiendo pantalón claro a rayas

blancas y americana color marrón claro, habiendo acordado interesar a todas las Autoridades tanto civiles como militares, Guardia civil y Policía, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y en su caso, a la detención del autor o autores del hecho, así como a la de los tenedores de los repetidos efectos si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos los autores, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Arenys de Mar a 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Ernesto Freixa.—El Juez, Joaquín Serrano.

JO—8138

AVILA

Don José María González Serrano, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería, cuyas señas al final se reseñan, la que fué sustraída en la noche del 29 al 30 de Junio de un corral de las afueras del pueblo de Narrillos de San Leandro y de la propiedad de Modesto Jiménez Herráez, y de ser habida la caballería se pondrá con su poseedor ilegítimo a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndoles, en su caso, y poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Burro pelo negro, alzada un metro 20 centímetros, edad nueve años, marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Avila a 9 de Julio de 1931. El Secretario, P. H., Miguel L. García. El Juez, José María González Serrano.

JO—8182

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santea, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra, rucia oscura, de cinco años, y un rucho de dos años, rucio claro, con el hierro particular A L anca derecha, hurtados la noche del 30 de Junio último, en el cortijo "Mirabueno", propio de D. Angel López Reyes, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 49 del año actual.

Dado en Baena a 6 de Julio de 1931. El Secretario, Manuel Pando.—El Juez, José Jurado.

JO—8139

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 24

de Abril de 1924 y GACETA DE MADRID de 28 de Mayo del propio año, llamando al procesado Joaquín Fábregas Berenguer, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, Secretaría del Sr. Guardiola, con el número 969 de 1923, sobre estafa de valores.

Barcelona, 9 de Julio de 1931.—El Secretario, José María Guardiola.—El Juez accidental (ilegible).

JO—8185

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa.

Por el presente se cita y llama a Tiburcio Hoyos Ruiz, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Susilla (Santander) y vecino de dicho pueblo, con residencia actualmente en Francia, con el fin de que comparezca ante el Juzgado referido, dentro del término de diez días para recibirle declaración en sumario que se sigue con motivo de haberle sido hurtada una cartera el 23 de Abril anterior en la estación de Santander, de esta villa, haciéndole saber al mismo tiempo que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal, mostrándose parte en dicho sumario, previniéndole que si no comparece y deja de usar de tal derecho, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 9 de Julio de 1931. El Secretario, P. M. (ilegible).—El Juez, Leoncio Rodríguez.

JO—8186

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 33 de 1931, que se sigue en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre en aguas de la playa de Calella, término municipal de Palafrugell, el día 14 de Junio último, se cita y llama a las personas que puedan acreditar la pertenencia de un traje para hombre, de mezcla de estambre-lana de clase corriente, de color marrón con rayas del mismo color; de medidas: largo de americana, 69 centímetros; ancho de espalda, 38 centímetros; perímetro torácico, 96 centímetros; brazo, 56 centímetros; largo: pantalón, desde el cinto, 93 centímetros, de lo que se infiere que la estatura del que lo usaba era regular, como de un metro 62 centímetros y de corpulencia proporcionada a su estatura, zapatos negros de bazar corrientes; de largo, 42,24 de dedos y 25 de empeine, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, entendiéndose que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan Bruxés.

JO—8193

CAROLINA (LA)

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de tres años, alzada 1,40, negra, mohina, raza española, con el hierro El Fénix en la tabla del cuello izquierdo, y cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 2 del actual, del sitio Canteras, término de Navas de San Juan, propiedad de Basilia Rubio Paredes, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8194

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de once años, alzada 1,32, rucia muy clara, raza española, con el hierro El Fénix en anca derecha, con rastra de tres meses, rucia Clara, propiedad de Francisco Ginés López; y un burro de dos años, rucio oscuro, sin marca alguna, propiedad de Juan Canales Muñoz, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 30 de Junio último del sitio Noria de los Carneros, término de Baños, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8195

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,50, castaña oscura, raza española, raya, con el hierro El Fénix en la cadera derecha, y otra mula de seis años, alzada 1,40, castaña, raza española, bociclara, bebe en negro, cabo y extremos oscuros, sin que conste donde lleva la marca, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 30 de Junio último del sitio Arroyo del Pino, término de Arquillos, propiedad de Ventura Momblant Lara, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8196

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, nueve años, alzada 1,45, castaño, raza española, con el hierro El Fénix en cade-

ra izquierda, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 30 de Junio último del sitio próximo a la casa Alcolehuela, término de Vilches, propiedad de José Mercado Patán, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8197

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la noche del 12 a 13 de Junio pasado de los sitios Llanos de Cartagena y cortijo Naranjar, de este término, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de José Medina Segura: Una yegua cerrada, alzada la marca, castaña, calzada de las patas, armadura de una mano, lucero corrido en la frente, bebe en blanco.

De la propiedad de Juan José Campos Tarazaga: Una mula de seis años, alazana, alzada la marca, con el hierro La Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

Dado en La Carolina a 8 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—8198

CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodríguez-Carretero, Juez municipal Letrado en funciones del de instrucción por usar de licencia el propietario del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las dos caballerías, cuya reseña es la siguiente: Un muleto de un año, rojo, entreplado, sin hierro; una mula de dos años, romera, oscura, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de dicha Compañía V 12 en nalga izquierda, las cuales fueron hurtadas en la noche del 3 al 4 de los corrientes del cortijo Matallana, de este término, propias del vecino de Nueva-Carteya Damián Gálvez Ruiz, poniéndolas a mi disposición con sus poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 64 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 6 de Julio de 1931.—El Secretario interino, Antonio Muñoz.—El Juez, José Criado.

JO—8144

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Avele-

ras, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, y que le fueran hurtadas a Miguel Fleita en la mañana del día 12 de Junio último y hora aproximada de las diez, de su domicilio, sito en Chamartín de la Rosa ("villa Fleita"), y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas a cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las prendas.

Un abrigo color negro, de rigoroso invierno, con forro de raso negro y brillante, y en uno de los bolsillos de fuera lleva en sus extremos un zarcillo en cada lado, muy disimulados, y algo entallado.

Otro abrigo con forro negro más inferior que el anterior, y en el bolsillo de dentro, en la parte inferior, hay pegada una etiqueta de la casa de confección, de color blanco, de cinco centímetros de larga y dos de ancha, con la inscripción "Casa Gómez-Madrid-San Sebastián-Sr. Atanasio Gayan-Fecha de hechura del abrigo".

Dado en Colmenar Viejo a 9 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Manuel Izquierdo.—El Secretario (illegible).

JO—8187

ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Gregorio Fernández Viguera, de cuarenta y tres años, casado, carnicero, natural de Olite y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 142 de 1930, por estufa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser hallado lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 7 de Julio de 1931. El Juez, Ignacio Perillán y Ortiz.—El Secretario judicial, Luis Romádez.

JO—8143

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que ex-

pido conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Jiménez Bugarra, de treinta y siete años, casado, tratante, hijo de Venancio y de Eugenia, natural de esta ciudad y vecino de Allo, residiendo accidentalmente en la primera, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas son: pelo negro, ojos al pelo, afeitado y viste chaqueta de pana y pantalón azul de mecánico, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 61 de 1931, por desacato; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 4 de Julio de 1931.—El Juez, Ignacio Perillán y Ortiz.—El Secretario, Luis Bermúdez.

JO—8189

LALIN

Don Inocencio García, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza a José María González García, natural de Goyas, en el municipio de Lalin, vecino del mismo y en la actualidad en ignorado paradero y de las siguientes señas: estatura regular, grueso, rubio, ojos castaños, cara ancha, nariz chata y marcado de viruelas, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Lalin, 5 de Julio de 1931.—El Juez, Inocencio García.—El Secretario, Nicasio Blanco.

JO—8149

LEDESMA

Don Graciliano Encinas Martín, Juez de instrucción de este partido, accidentalmente.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propias de José María Velasco Cruz, y un burro de Jeremías García Delgado, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Un caballo capón, de siete años, pelo castaño obscuro, con lunares blancos en los costillares, de 1,54 metros de alzada y hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Un burro de siete años, pelicano, hocico blanco, de 1,24 metros de alzada, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Dado en Ledesma a 7 de Julio de 1931.—El Juez, Graciliano Encinas.—El Secretario, José Cuevas.

JO—8151

Don Graciliano Encinas Martín, Juez de instrucción accidental de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado para hacer efectivos costas impuestas a Santiago Ballasar y Julián Blanco Sánchez, procesados en el sumario número 28 de 1927, seguido por hurto, se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días, un carro, depositado en poder de Joaquín Sogo Figueruela; 22 sacos de carbón, depositados en poder del mismo, residente en Almeida, y tasados, respectivamente, en 30 y 56 pesetas, que hacen un total de 86 pesetas; habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 28 de Julio próximo venidero, a las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una suma equivalente al 10 por 100 de aquella.

Dado en Ledesma a 7 de Julio de 1931.—El Juez, Graciliano Encinas.—El Secretario, José Cuevas.

JO—8152

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal interino y de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 155 de 1931, por robo de aves, de la pertenencia de Miguel Cantero Moya, hecho ocurrido en la madrugada de hoy, de su domicilio, sito en el barrio de San José, calle Alamos, número 5, apareciendo como presuntos inculpadlos los individuos conocidos por "El Marín", "El Picañillo", "El Rebollo" y "El Robico", ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, consistente en nueve gallinas y cuatro pollos de diferentes colores; poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 5 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—8207

LUCENA DEL CID

En expediente que se ha tramitado de oficio y en concepto de pobre en el Juzgado de primera instancia de Lu-

cena del Cid y mi Secretaría, para la declaración de incapacidad por demencia de María Dolores Porcar Monferrer y su reclusión definitiva en Manicomio, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Auto.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal, declarando, como declara, la incapacidad por demencia, con todas sus consecuencias legales, de María Dolores Porcar Monferrer, natural de Chodos, hija de Francisco Porcar Porcar y de Ramona Monferrer Campos, de veintidós años de edad, de estado soltera, que actualmente se encuentra en observación en el Instituto Pedro Mata, de Reus, en el que ingresó en observación el día 5 de Junio de 1929, a instancia de la Excmo. Diputación provincial de Castellón, debía decretar y decreta también su reclusión definitiva en Manicomio; lo que se hará saber, previa notificación del presente, al Ministerio fiscal, a la hermana de la María Dolores, Josefina Porcar Monferrer, a presencia de su esposo Carlos Safort Clerig, vecinos de Vistabella, a éstos por carta-orden, que se librará al inferior de dicho pueblo, en donde residen, y por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*; a los también hermanos de la incapaz, Francisco y Agapito Porcar Monferrer, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, fijándose también otro edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que insten lo necesario al fin de la reclusión, cuidando los mismos de poner en conocimiento de este Juzgado haberlo llevado a efecto, así como la obligación que el Código civil les impone de cumplir con lo que se establece en su título noveno, en relación con el 10 y concordantes; luego que el presente sea firme, remítase testimonio literal del mismo, con atento oficio, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Castellón, para que a su vez lo haga a quien en su caso corresponda, a fin de que le conste haber quedado cumplido el acuerdo de la Comisión provincial, según consigna en su oficio de 19 de Junio de 1929, base de este expediente.

Lo manda y firma el Sr. D. José Gimeno Olcina, Juez de primera instancia de Lucena del Cid y su partido a 9 de Junio de 1931.—Doy fe, José Gimeno.—Ante mí, Pablo Gómez Francés."

Y para que sirva de notificación en forma el auto inserto a Francisco y Agapito Porcar Monferrer, cuyo actual paradero se ignora, por medio de inserción en la GACETA DE MADRID autorizo la presente cédula en Lucena del Cid a 11 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Pablo Gómez Francés.

JO—8209

MARTOS

Don Antonio García Merino, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la bus-

ca y rescate de una potra cerril, de tres años, alzada 1,50 metros, castaña clara, raza española, armilosa, cola y crin cortadas, hierro particular, hurtada la noche del 24 al 25 de Junio último, en la finca Uribe, término de Torredonjimeno, propiedad de D. José Contreras Escobedo, Vizconde de Begijar, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 98 del año actual.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1931. El Juez, Antonio García Merino.—El Secretario, José Gálvez.

JO—8242

MONTORO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal por accidente del trabajo, instados por Juan José Moreno Muñoz contra los contratistas de obras Irigoyen y Pérez, que su último domicilio ha sido en Madrid, calle de Valverde, número 39, primero, se cita a éstos para que el día 21 de los corrientes, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Mariano López.

JO—8243

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería a Francisco Cadenas Mermel, ocurrido en la madrugada del 30 de Junio último en la finca Montañez, término de Puebla, con el número 97 de 1931; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula roja, de tres años, con menos de marca, con raya negra por el lomo y rabo torcido en su nacimiento hacia el lado izquierdo, teniendo, además, el lado izquierdo de la cara más hundido que el derecho, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—Esteban Samaniego.

JO—8241

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de robo de metálico y alhajas al vecino de esta ciudad Guillermo Gutiérrez López, con el número 99 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una sortija de brillantes, de caballero; una medalla con cadena de oro y nombre de Pepita en letras de palo seco; una peñeta usada, de Ubrique, con iniciales de plata G. G., y una caja de madera con incrustaciones de nácar, conteniendo 17 pesetas en plata y una en caudrilla, así como también dos billetes de a 100 pesetas; hecho ocurrido en la noche del 7 al 8 del actual en la casa número 14 de la calle Rojas Marcos, de esta población, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—Esteban Samaniego.

JO—8212

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a José Sánchez Cañistro, con el número 98 de 1931, ocurrido en la madrugada del 1.º del actual al sitio Los Colegiales, término de Puebla de Cazalla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de cinco años, capa negra, con la marca, sin más señales, poniéndole, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—Esteban Samaniego.

JO—8213

MURCIA—SAN JUAN

Don José Bravo Mezquita, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 18 de Junio último para la busca y captura del procesado Juan Cáceres Acosta, por encontrarse preso en esta

Cárcel, en causa 154 de 1931, sobre estafa.

Murcia, 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez de instrucción, José Bravo.

JO—8165

OLIVENZA

Don Antonio Serra López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas de la finca "El Huevo del Medio", término de Almodovar, propiedad de los vecinos de Valle de Matagorda Claudio Venegas Carbacho y Benigno Macías Carrasco, la noche del 27 al 28 de Mayo último, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 43 del año 1931 sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Burra pelo negro claro, cerrada, herrada de las manos, con el pesuczo torcido de gorda.

Otra burra, buena talla, pelo negro claro, cerrada, herrada de las manos y preñada.

Dado en Olivenza a 4 de Julio de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Serra.

JO—8216

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, haciendo a los vecinos de Almodovar del Río Antonio Pérez Cabello y Joaquín Ruiz Pedrajas la noche del 21 al 22 de Junio último de terrenos de la finca de Cadenas, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 108 de 1931.

Reseña de las caballerías.

De Antonio Pérez Cabello: Un mulo capón, cerrado, raza española, alzada 1,46, lardo claro, sin defecto alguno y con el hierro de la Unión Ganadera en cadera izquierda.

De Joaquín Ruiz Pedrajas: Otro mulo capón de dos años, alzada 1,25, castaño algo encendido, raya cruzada, cebrada de los cuatro y con el hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha.

Dado en Posadas a 4 de Julio de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—8217

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Palma del Río Juan de la Cruz Gallego la madrugada del 27 de Junio último de terrenos del cortijo La Llanana, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 107 de 1931.

Reseña.

Un mulo de cinco años, 1,20 de altura, pelo rufo, española, con el hierro de una figura en la cadera izquierda y raya cruzada.

Dado en Posadas a 4 de Julio de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—8166

PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Crestas, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 25 de 1930 sobre sustracción, cumpliendo orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Orense, se cita, llama y emplaza a la procesada Etelvina Gómez Silván, de diez y siete años de edad, soltera, hija de Crispín y de Margarita, natural de Trives (Portugal), y vecina de Noalla (Cambados), alta, bien parecida, ojos castaños, rubio oscuro, nariz respingada, cicatriz en la mano izquierda, que viste blusa de color salmón y saya de lunares blancos, la cual se halla actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Orense y Pontevedra, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense en la Cárcel de este partido.

Puebla de Trives, 6 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Carballido.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.

JO—8218

RAMBLA (LA)

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por el presente, en nombre del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles

como militares, para que procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de Manuel Ruiz Barrios, vecino de Ecija, la cual fué sustraída en la noche del día 28 al 29 de Junio último de la casilla de Las Piedras, término de Santaella, la cual, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo castaño claro, de un año, bien conformado, la cabeza un poco acarnerada, de regular alzada para su edad, sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla a 7 de Julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilar. El Juez, Rafael García Baena.

JO—8203

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 31 de 1931 sobre lesiones, ha mandado, como por la presente se hace, citar al lesionado Vicente Martínez Martínez, de treinta y cuatro años, casado, vecino de Chelva, que salió del Hospital provincial de Valencia en vías de curación, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias; apercibiéndole que, de no comparecer en el expresado término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Requena, 8 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—8219

SEVILLA—SAN ROMÁN

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad de Sevilla y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a Manuel Dueñas, cuyas demás circunstancias se desconocen, con residencia últimamente en esta capital, en la calle de Puño en Rostro, número 4 y que se dice se marchó a Santander, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, por estafa, con el número 238 del corriente año, o se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Julio de 1931.

El Juez de instrucción, Gerardo Fentanes y Portela.—El Secretario, Luis Araut.

JO—8167

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Gregorio Bobadilla, cuyas demás circunstancias se desconocen, con residencia últimamente en esta capital, calle Moravia, 2, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa, con el número 238 del corriente año, o se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel, a disposición de este Juzgado del expresado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Julio de 1931. El Secretario (ilegible). — El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—8168

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 55 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Andrés Rivas Redondo, y desaparecida, en la noche del 3 al 4 del actual, de una finca situada en las proximidades de dicho pueblo, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mulo capón, edad catorce años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, raza española, pequeño, lunar blanco por bajo del cuadril izquierdo y pelos blancos en las cuartillas de las manos, hierro P número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 8 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Juan Terrones.—P. S., Adalberto Villanueva.

JO—8169

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.